SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

En la villa de Cehegín en dos días del mes de Junio de mill setecientos quarenta y tres años los señores Dn. Fernando Lopez Gregorio Alcalde ordinario por su Mag. en el estado Noble, Dn. Gonzalo Martínez Gil, Dn. Alonso Núñez de Ubeda, fiel executor, Dn. Joseph Martínez Gil, Dn. Pedro Antonio Chico de Guzmán, Abogado, y Dn. Pedro Gregorio Albarez Fajardo, todos Regidores, juntos como lo an de costumbre, Justicia y Regimiento de esta villa de Cehegín para tratar y conferir las cosas pertenecientes a ambas Magestades y bien común de esta República de

(de) cretaron lo sig.e

Se hizo notorio en este ayuntamiento una Real cédula de su Mag. firmado de su Real mano y refrendada del Sr. Dn. Fran.co Xavier de Morales Velasco, secretario, en la que se expresa aberse visto y reuisto el pleito y demanda que pusieron los herederos de Dn. Juan Joseph Albarez Fajardo sobre la nominación de la Esc.nia de Millones de esta villa, Joseph Rodríguez Franco Ess.no del número de ella para no aberse le echo notorio antes y por el Real Consejo se mandó que no a vía lugar, y que otra la cédula que se le despacho a dho. Joseph Rodríguez Franco su fha en diez y ocho de marzo de este año y por sus mers. visto mandaron se guarde y cumpla y execute como su Mag.d manda obedeziendo con el respecto y ceremonia acostumbrado y que el presente Ess.no ponga un traslado de ella en este libro Capitular, y se comparezca en este ayuntamiento a dho. Joseph Rodríguez Franco, y haciendo el juramento acostumbrado se le de posesión de ella y q